_NOTA INFORMATIVA

CONTEXTO PARA DONATARIAS: RETOS Y RECOMENDACIONES PARA TRAMITAR LA CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES

creatura.mx
info@creatura.mx
Popocatépetl #18 Colonia Hipódromo
Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06100, CDMX

El proceso para obtener o mantener la autorización como donataria ante el SAT enfrenta un entorno cada vez más complejo y riguroso. Diversos factores exigen que las organizaciones se preparen con mayor precisión, documentación técnica y coherencia institucional:

1. **Cambio de paradigma fiscal:** la política fiscal actual ha transformado el estatus de donataria. Ya no es un incentivo; ahora es considerado un "privilegio" sujeto a vigilancia estricta. Esto eleva la carga de prueba para las organizaciones solicitantes, pues no solo deben demostrar que realizan actividades sin fines de lucro, sino que también cumplen con criterios de trazabilidad, transparencia y congruencia legal en sus documentos.

2. **Fiscalización tecnológica:** el SAT ha sofisticado sus métodos de vigilancia mediante el uso de inteligencia artificial y análisis de datos. Estas herramientas permiten cruzar de manera inmediata la información contenida en las declaraciones fiscales, la Constancia de Situación Fiscal (CSF), el objeto social descrito en sus estatutos sociales y la información reportada en la solicitud de autorización o renovación.

En la práctica, esto implica que:

- Cualquier discrepancia entre el objeto social, la actividad económica registrada en la CSF y la descripción de actividades en la constancia de acreditación puede ser detectada de forma automática.
- Un error mínimo – por ejemplo, un verbo mal elegido o una actividad no alineada con el catálogo del SAT- puede provocar el rechazo inmediato del trámite o, en casos graves, el inicio de la revocación de la autorización vigente.
- El sistema ya no depende únicamente del criterio de un analista: los algoritmos identifican patrones de riesgo e inconsistencias, reduciendo el margen de corrección o aclaración posterior.

3. **Endurecimiento normativo:** las recientes reformas fiscales han reducido las opciones y endurecido los criterios para obtener la acreditación de actividades.

El proceso es más restrictivo: hay menos autoridades dispuestas o habilitadas para emitir la constancia, los requisitos son más rigurosos y las consecuencias de un error son más severas que antes.

En conjunto, estas transformaciones significan que las organizaciones ya no solo deben "cumplir" formalmente, sino probar con evidencia documental y verificable, que operan conforme a su objeto social.

La herramienta principal para hacerlo ante el SAT es la **Constancia de Acreditación de Actividades,** un documento emitido por una autoridad competente (federal, estatal o municipal) que certifica que la organización realiza efectivamente las actividades para las cuales solicita o mantiene su autorización como donataria.

Para ser válida ante el SAT, la constancia debe incluir los siguientes elementos:

REQUISITO	DESCRIPCIÓN
Identificación de la organización	Membrete institucional, nombre y puesto de la persona titular, dirección, teléfonos y correo de la dependencia.
	RFC de la organización.
	Nombre legal de la asociación.
	Datos de la escritura de los estatutos sociales vigentes (fecha, notaría, ciudad, notario).
	Leyenda: "Se emite de conformidad con la regla 3.10.1.6".
Fundamento legal	La autoridad debe citar la ley o reglamento que la faculta para emitir el documento.
Descripción de actividades	Descripción clara de las actividades de la organización, indicando su lugar de ejecución y el periodo desde el cual se desarrollan. Estas actividades deben coincidir con el objeto social. Además, debe señalarse el lugar en el que se realizan y el periodo desde el cual se han venido desarrollando.
Datos de contacto de la autoridad	Incluir correo electrónico, teléfono y domicilio oficial de la autoridad que emite la constancia.
Vigencia del documento	La constancia debe especificar su vigencia. De lo contrario, se considera que la misma tiene validez por 3 años.

Desafíos en la obtención

Uno de los principales retos, es que no todas las autoridades están habilitadas o dispuestas a emitir la constancia de acreditación con los nuevos requisitos del SAT.

A pesar de que el SAT publica una **guía orientativa** que menciona ejemplos de **autoridades facultadas,** no existe un listado exhaustivo o actualizado. En la práctica, autoridades locales y organismos descentralizados o desconcentrados como secretarías estatales, comisiones de agua, institutos de medio ambiente o desarrollo social; también pueden emitir constancias válidas, siempre que su marco legal les permita certificar actividades vinculadas con el objeto social de la organización.

Sin embargo, algunas dependencias desconocen que están facultadas para hacerlo mientras que otras se rehúsan a emitir el documento por falta de lineamientos claros. Además de que en ciertos casos, los trámites pueden demorar hasta ocho meses, dependiendo de la coordinación institucional.

El SAT por su parte, realiza una interpretación rigurosa y genérica de las actividades a acreditar, lo que puede generar discrepancias si no existe una alineación precisa.

Por ejemplo, la Constancia de Situación Fiscal (CSF) se ha convertido en un documento central para obtener una carta de acreditación, y cualquier diferencia entre la actividad económica registrada y los estatutos de la organización es una causal de rechazo. Por ello, es necesario demostrar cómo las actividades de la organización encajan perfectamente con el catálogo del SAT.

Para evitar estos contratiempos, recomendamos las siguientes acciones:

1. **Revisión de estatutos con "Lupa SAT":** analizar el objeto social asegurando que no contenga ambigüedades ni frases que puedan interpretarse como actividades lucrativas o fuera del ámbito autorizado.

2. **Alineación total de CSF vs. Estatutos:** verificar que las actividades económicas registradas en la Constancia de Situación Fiscal reflejen el objeto social no lucrativo. Cualquier diferencia es motivo de observación o negativa.

3. **Identificación temprana y contacto con la autoridad correspondiente:** investigar con tiempo qué autoridad gubernamental (federal, estatal o municipal),

puede emitir la constancia según el tipo de actividades. Contactar a la autoridad con tiempo suficiente y documentar acercamientos. Algunos procesos pueden tomar hasta 8 meses, por lo que es crucial hacerlo con la mayor anticipación posible.

La constancia de acreditación de actividades se ha convertido en un instrumento crítico de legitimidad institucional. Más allá de un requisito fiscal, su correcta gestión refleja el cumplimiento, la transparencia y la institucionalización de la organización.

4. **Preparar documentos con anticipación:** alinear los documentos institucionales y establecer comunicación temprana con las autoridades emisoras son las mejores estrategias para obtener y, en su caso, continuar el estatus de donataria autorizada.